RESOLUCIÓN No. 5 - 06732 **DE 2020**

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA ANT SISA - CDHC-0003-2020

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HÁBITAT Y LA CONSTRUCCIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En ejercicio de sus funciones, nombrada mediante Resolución No.01491 del 30 de junio de 2004, posesionada según Acta No.955 del 19 de julio de 2004 y delegada para contratar mediante Resolución 069 de 2014, expedida por la Dirección General del SENA, y de conformidad con lo previsto las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Entidad realizó el Estudio Previo de Necesidad y Conveniencia para adelantar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA ANT SISA - CDHC-0003-2020, cuyo objeto es "EL OBJETO A CONTRATAR: COMPRA DE EQUIPOS DE SISTEMAS PARA EL FORTALECIMIENTO TECNOLOGICO DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS DE CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA DE LOS AMBIENTES DE FORMACIÓN Y EL ÁREA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION."

2. El Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, SENA – Regional Antioquia, atenderá a los interesados en participar en el proceso de contratación Subasta Inversa ANT-SISA - CDHC-0003-2020, en la calle 104 N° 69 – 120, segundo piso, Coordinación Administrativa, en el correo publicacioneswebantcdhc@sena.edu.co y en el número (4) 444 28 00 Ext. 443385. **DIRECCION ELECTRONICA PARA CONSULTA Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACION:** Correo: en el LINK DE LA CONVOCATORIA PUBLICADO EN EL PORTAL WEB. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. SECOP II.

3. Que el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA **NO SE LIMITA A MIPYMES**, toda vez que no **QUE SUPERA EL UMBRAL LA CUANTIA DEL PROCESO.**

El progreso es de todos | Mincomercio

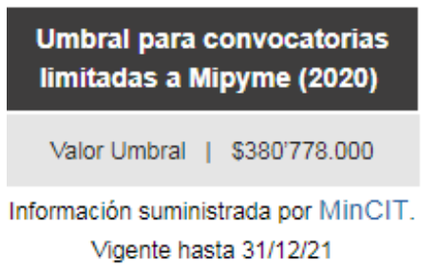
Colombia Compra Eficiente

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -. Se publica por su importancia para las Entidades Públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021.

UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES en pesos	380.778.000



4. Que las condiciones técnicas: **CANTIDADES A ADQUIRIR:**

NOTA: LAS CANTIDADES ADQUIRIR SE DETERMINARON SEGÚN EL ESTUDIO DE MERCADO Y EL VALOR COTIZADO DEL EQUIPO, LA ENTIDAD PODRA INCREMENTAR LAS CANTIDADES DE ACUERDO AL PRESUPUESTO OFICIAL, Y AL VALOR UNITARIO DEL EQUIPO QUE RESULTE DE LA SUBASTA.

NOTA: SE REALIZARÁ LA SUBASTA POR EL VALOR UNITARIO DEL EQUIPO.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPO PARA LAS AREAS DE SENNOVA Y TECNOACADEMIA.

La work station ofertada debe cumplir con características iguales o superiores a las establecidos en la presente ficha técnica.		
Especificaciones técnicas mínimas a definir	Procesador	Core I7 última generación, W-2123 o superior
	Memoria	32 GB, DDR4 2400, crecimiento mínimo a 128 GB
	Disco duro	1x240 GB SSD y 1 X 1 TB SATA 7200 rpm
	Sistema operativo	Windows OEM 10 Pro 64 para Workstation
	Puertos	8 USB, mínimo 6 X 3.0; Lector Multitarjetas 9 en 1; Un (1) puerto HDMI 1.3 .
	Monitor (tamaño en pulgadas)	23" Mínimo Monitor LED, FULL HD antirreflejos con ajuste de inclinación y altura, con cables.
	Tarjeta Video	RTX 2060 o superior; Mínimo de 8 Gb. 1 Puerto display port y 1 puerto HDMI.
	Conexión WI FI	Dual Band Wireless 802.11ac (2x2)
	Audio	Integrado 5.1
	Teclado	USB - Español
	Mouse	USB

	Conectividad	Gigabit Ethernet 10/100/1000, integrada. Compatibilidad nativa con IPv6 y en convivencia con IPv4. Ethernet (RJ-45) 10/100/1000
	Tarjeta de red	Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11b/g/n. El equipo debe tener la ranura que soporta la tarjeta ofertada.
	Otros	Fuente de poder Mínimo de 450 W, certificada 80 plus, cable de poder. La fuente de poder debe soportar la configuración solicitada por el SENA. Conector auriculares/micrófono de 3,5 mm independiente o en combo. Parlante o altavoz interno o externo (parlante externo) mono o estéreo.
	Certificaciones	EPEAT Gold, RoHS, ENERGY STAR 6.1, ISV.
	Teclado y mouse deben ser de la misma marca.	
	Chasis o torre	Debe de tener sistema de seguridad que impida sustraer piezas internas sin autorización.
Empaque y rotulado	Cada uno de los equipos será entregado en sus respectivas cajas individuales, el equipo debe ser empacado por el fabricante	
Presentación	Unidad	
Garantía	Mínimo sugerido doce (12) meses	
	Solicitar la garantía “en sitio”	

N ONTRATISTA DEBE GARANTIZAR QUE LA CANTIDAD DE EQUIPOS A SE ENCUENTREN EN EL TERRITORIO COLOMBIANO, LO CUAL ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

NOTA: LAS CANTIDADES ADQUIRIR SE DETERMINARON SEGÚN EL ESTUDIO DE MERCADO Y EL VALOR COTIZADO DEL EQUIPO, LA ENTIDAD PODRA INCREMENTAR LAS CANTIDADES DE ACUERDO AL PRESUPUESTO OFICIAL, Y AL VALOR UNITARIO DEL EQUIPO QUE RESULTE DE LA SUBASTA.

NOTA: SE REALIZARÁ LA SUBASTA POR EL VALOR UNITARIO DEL EQUIPO.

EL EQUIPO TAMBIÉN PUEDE CUMPLIR LAS SIGUIENTES CONDICIONES TÉCNICAS EN CUANTO:

Procesador: El procesador puede ser también un W-2123 o superior.

Memoria: El crecimiento mínimo de la memoria puede ser de 128 GB o superioriores, es decir, puede ser hasta 512 GB.

Almacenamiento: El almacenamiento SSD deberá ser de 120 GB a 256 GB.

La tarjeta de video: debe de tener puerto HDMI porque se conectarán unas gafas de realidad virtual, no sirven adaptadores, ya hemos realizado pruebas con adaptadores y no detecta las

gafas. De encontrarse en el mercado una tarjeta superior a la RTX 2060 con los puertos solicitados será aceptada. Las gafas han funcionado con la RTX 2060 que traen puerto HDMI.

Requisito:

RTX 2060 o superior; Mínimo de 8 Gb. 1 Puerto display port y 1 puerto HDMI.

Audio: El Audio podrá ser 5.1 o a través de una tarjeta de sonido PCIe.

Tarjeta de video/HDMI: La tarjeta de video debe de tener puerto HDMI porque se conectarán unas gafas de realidad virtual, no sirven adaptadores, ya hemos realizado pruebas con adaptadores y no detecta las gafas. De encontrarse en el mercado una tarjeta superior a la RTX 2060 con los puertos solicitados será aceptada. Las gafas han funcionado con la RTX 2060 que traen puerto HDMI.

Tarjeta de video RTX 2060 de 6 GB o RTX 2070 de 8 GB ya que en este apartado se tienen requerimientos técnicos mezclados.

La tarjeta de video de ser RTX 2060 o superior; Mínima de 8 Gb. Además, debe de tener 1 Puerto display port y 1 puerto HDMI.

La tarjeta de video debe ser Mínima de 8 Gb, la RTX 2060 SUPER es un punto de referencia o puede ser una superior; Además, debe de tener 1 Puerto display port y 1 puerto HDMI. Ejemplo: La RTX2060 SUPER ES DE 8 GB.

Ejemplo: La RTX2060 SUPER ES DE 8 GB.

La tarjeta de video de ser; Mínima de 8 Gb, puede basarse en la RTX 2060 SUPER o superior. Además, debe de tener 1 Puerto display port y 1 puerto HDMI.

Ejemplo: La RTX2060 SUPER ES DE 8 GB.

Requisito:

RTX 2060 o superior; Mínimo de 8 Gb. 1 Puerto display port y 1 puerto HDMI.

Puerto lector de tarjetas: pueden ser SD 4 en 1.

NOTA: La workstation ofertada debe cumplir con características iguales o superiores a las establecidos en la presente ficha técnica. Así las cosas, si contempla el equipo que ofertan una norma superior esta será aceptada.

La workstation ofertada debe cumplir con características iguales o superiores a las establecidas en la presente ficha técnica. Así las cosas, si esta norma EPEAT es superior y reciente será aceptada.
Se permitirá el ofrecimiento de equipos con certificación EPEAT SILVER.
La ficha técnica indica que el equipo workstation ofertado debe cumplir con características iguales o superiores a las establecidas en la presente ficha técnica, así las cosas, como la certificación Energy Star en su versión 8.0 es superior a la 6.1 será aceptada.

la garantía solicitada. mínima de 1 año, la garantía es “en sitio”: es decir, deberán reparar los equipos o brindar la garantía en el Sena en el Complejo Pedregal, Centro Para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.

CANTIDADES A ADQUIRIR:

AREA 1. EQUPOS SENNOVA

No.	MATERIALES DE FORMACIÓN	Unidad/Medida	Cant
1	Equipos Workstation	Un	44

AREA 2. EQUIPOS TECNOACADEMIA

No.	MATERIALES DE FORMACIÓN	Unidad/Medida	Cant
1	Equipos Workstation	Un	5

NOTA: LAS CANTIDADES ADQUIRIR SE DETERMINARON SEGÚN EL ESTUDIO DE MERCADO Y EL VALOR COTIZADO DEL EQUIPO, LA ENTIDAD PODRA INCREMENTAR LAS CANTIDADES DE ACUERDO AL PRESUPUESTO OFICIAL, Y AL VALOR UNITARIO DEL EQUIPO QUE RESULTE DE LA SUBASTA.

5. La Modalidad de selección de conformidad con la Ley 80 de 1993, el artículo 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, corresponde a un procedimiento de la Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Electrónica en la Plataforma del SECOP II, el cual su procedimiento se llevará a cabo mediante lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

El presente proceso se efectuará de conformidad con lo establecido en el numeral 2, del Artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, que establece:

Artículo 2º. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 1. Licitación Pública (…). 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…)”. Literal a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las

mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

RECOMENDACIONES COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

En el presente proceso se establecen características especiales para el cumplimiento de la necesidad objeto del contrato, y la oferta económica se requiere a; por consiguiente, la entidad establece que el presente proceso de selección se adelante por subasta inversa Electrónica.

A su turno, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 "De las modalidades de selección", el parágrafo segundo en su numeral 3, enuncia que *"…Para la selección a la que se refiere el literal a) del numeral 2° del presente artículo, no serán aplicables los artículos 2° y 3° de la Ley 816 de 2003…"*, es decir, que no se da aplicación a la Ley 816 de 2003, para los procesos cuyo objeto contemple la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades.

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN REALIZADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

Habrá subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con las especificaciones técnicas del ANEXO2.
Si en el proceso de selección se presenta un único oferente y está habilitado (o si solo resultare habilitado un único oferente) cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica, no habrá lugar a Evento de Subasta Pública y la entidad dará diligencia de apertura del sobre que contiene la oferta económica inicial, y le adjudicará el contrato siempre y cuando el valor de la oferta no supere el valor del presupuesto oficial asignado a cada Ítem, incluido IVA, señalado en la PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL para el proceso de selección.

a.- **Margen Mínimo de Mejora**

En atención a lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015, el margen mínimo de mejora de ofertas deberá ser mayor o igual al TRES POR CIENTO (3%) del precio ofertado más bajo indicado por los oferentes, por debajo de los cuales los lances no serán válidos.

b**. Desarrollo de la Subasta Inversa Electrónica**

I. La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y se realizará de acuerdo a la configuración establecida en la plataforma virtual de Colombia Compra eficiente SECOP II y la guía para hacer un proceso de Selección abreviada con subasta en el SECOP II.

II. Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta autenticándose a través del SECOP II.

III. Si en el curso de la subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad estatal debe reiniciar la subasta.

Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuara y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.
IV. Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La ENTIDAD, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

IV. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

V. Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente a través del SECOP II. Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta. Es importante tener en cuenta que el oferente deberá realizar sus lances aplicando para ello dicho margen mínimo a su ultimo lance. Lo anterior sin perjuicio de que el oferente establezca realizar un lance por un margen mayor.

VI. El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

VII. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más oferentes presentan una postura del mismo valor, la herramienta tendrá la capacidad de establecer cual oferente envió cronológicamente primero dicha postura; para determinar esto la herramienta utiliza una certificación electrónica. La Superintendencia de Industria y Comercio certificara a la Entidad para la prestación de este servicio, la cual garantiza legalmente el momento exacto en que se reciben las posturas en el sistema.

VIII. De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará como criterio de desempate lo descrito en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: "...la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial" ..., en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9, numeral del 1 al 5 del mismo Decreto.

IX. Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

X. Si se realiza una postura por uno cualquiera de los oferentes habilitados en los últimos dos (2) minutos de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá tres (3) minutos más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en los últimos tres (3) minutos. Será importante establecer que por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la auto extensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen a la auto extensión y el momento en que culmina dicha auto extensión o el término establecido para la finalización del evento.

C.- Soporte Técnico

En caso de que no pueda acceder al SECOP II, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe una posible falla atribuible al SECOP II.

En caso de que SECOP II presente fallas para la presentación de ofertas, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el manual "Cómo actuar ante indisponibilidad para presentar ofertas en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

D. - Quienes pueden participar

En la subasta solo podrán participar aquellos proponentes que luego de la verificación de requisitos jurídicos, técnicos y financieros, hayan resultado habilitados.

NOTA: Si en el proceso de selección se presenta un único oferente y está habilitado (o si solo resultare habilitado un único oferente) cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica, no habrá lugar a Evento de Subasta Pública.

E. - Conclusión de la subasta.

La subasta concluirá:

- Cuando en la respectiva ronda se presente solo un lance válido.
- Cuando en la respectiva ronda no se presenten nuevos lances (válidos) que mejoren la oferta anterior.
- Concluidos los lances y finalizado el evento Subasta, el proponente que haya ofertado el menor precio, deberá discriminar el valor de su oferta de acuerdo a los ítems requeridos, para lo cual aplicará uniformemente el porcentaje de decremento total resultante de la subasta.

NOTA: En todo caso el procedimiento se ceñirá al establecido en la Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_subasta_p1_r.pdf y https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_subasta_p2_r.pdf y la guía para proveedores "Guía rápida para participar en una subasta en el SECOP II" https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_subasta_proveedor.pdf.

6. Que el presente acto administrativo se realiza en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el cual dispone que la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección.

7. De los Recursos Económicos del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, la Subdirección dispondrá de un presupuesto de hasta **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEIS MIL OCHENTA Y SEIS PESOS ML/CTE ($449.006. 086.oo) incluido IVA**. No obstante, el valor total de la propuesta no puede superar el presupuesto disponible.

RESOLUCIÓN No. 5 - 06732 **DE 2020**

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA ANT SISA - CDHC-0003-2020

El presupuesto aprobado para el presente proceso de Subasta Electrónica es según disponibilidad presupuestal así:

AREA	DESCRIPCION	VALOR
SENOVA	EQUIPOS SENNOVA	$ 399.140.295
TECNOACADEMIA	EQUIPOS TECNOACADEMIA	$ 49.865.791
TOTAL PRESUPUESTO		**$ 449.006.086**

Todo lo anterior respaldado mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No. 14720 del 31 de marzo de 2020, en el rubro presupuestal de Adquisición de bienes y servicios** C-3605-1300-2-0-3605007-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL

En virtud de lo anterior, la Subdirectora (E) del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción del SENA Antioquia.

RESUELVE:

Artículo 1º. APERTURA: Se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SECOP II ANT SISA- CDHC-0003-2020, sin limitación en su convocatoria, cuyo objeto es: **"LA COMPRA DE EQUIPOS DE SISTEMAS PARA EL FORTALECIMIENTO TECNOLOGICO DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS DE CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA DE LOS AMBIENTES DE FORMACIÓN Y EL ÁREA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION".** en las siguientes condiciones:

Causal que se Invoca:	Para adelantar el presente proceso el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, determina que el contratista deberá ser seleccionado mediante una Selección Abreviada por Subasta Inversa, de conformidad con el Artículo 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 y Reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.2.2.del Decreto 1082 de 2015.
Presupuesto:	de los recursos económicos del centro para el desarrollo del hábitat y la construcción, la subdirección dispondrá de un presupuesto de hasta **Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Millones Seis Mil Ochenta y Seis Pesos ml/cte ($449.006. 086.oo) incluido iva**. no obstante, el valor total de la propuesta no puede superar el presupuesto disponible.. certificado de disponibilidad presupuestal: la disponibilidad del presente proceso se encuentra contemplada en el **CDP 14720 del 31 de marzo de 2020**, en el rubro presupuestal de adquisición de bienes y servicios c-3605-1300-2-0-3605007-02

	adquisición de bienes y servicios - servicio de investigación, desarrollo e innovación tecnológica orientados a la competitividad del mercado del trabajo - implantación de programas para la innovación y el desarrollo tecnológico a nivel nacional
Plazo de Ejecución del Contrato:	El plazo de ejecución del contrato será de **VEINTE (20) Días calendario**, contados a partir de fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor del contrato, previa aprobación de la garantía única, en todo caso no podrá exceder del 31 de diciembre de 2020.
Lugar de Consulta Estudios y Documentos Previos:	Los documentos soportes podrán ser consultados en la Oficina de Contratación del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción del SENA Complejo Norte ubicado en la Calle 104 No.69-120 Medellín (Ant). **DIRECCION ELECTRONICA PARA CONSULTA Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACION:** Correo: en el LINK DE LA CONVOCATORIA PUBLICADO EN EL PORTAL WEB. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.
Veedurías Ciudadanas	De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80/93, la Ley 1150/07, el Decreto 1082 de 2015 se convoca a las veedurías ciudadanas para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post- contractual en el presente proceso de selección.

Artículo 2º. CRONOGRAMA DEL PROCESO: El siguiente es el cronograma del presente proceso:

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	4 días de tiempo transcurrido *(17/11/2020 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación Estudios Previos	4 días de tiempo transcurrido *(17/11/2020 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	5 días de tiempo transcurrido *(17/11/2020 7:30:03 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	2 días de tiempo transcurrido *(19/11/2020 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	-

Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	1 día para terminar *(23/11/2020 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	1 día para terminar *(23/11/2020 4:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	1 día para terminar *(23/11/2020 4:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	2 días para terminar *(24/11/2020 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	2 días para terminar *(24/11/2020 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo máximo para expedir adendas	2 días para terminar *(24/11/2020 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Ofertas	3 días para terminar *(25/11/2020 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	3 días para terminar *(25/11/2020 5:20:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Informe de presentación de ofertas	3 días para terminar *(25/11/2020 5:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación del informe de verificación o evaluación	7 días para terminar *(30/11/2020 7:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	9 días para terminar *(2/12/2020 7:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Apertura del sobre económico	10 días para terminar *(3/12/2020 9:30:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	11 días para terminar *(3/12/2020 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Firma del Contrato	11 días para terminar *(3/12/2020 5:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	12 días para terminar *(4/12/2020 4:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	12 días para terminar *(4/12/2020 4:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

RESOLUCIÓN No. 5 - 06732 **DE 2020**

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA ANT SISA - CDHC-0003-2020

Plazo de validez de las ofertas 30 Días

Artículo 3º. Publíquese el presente acto administrativo en la página Web www.colombiacompra.gov.co. SECOP II.

Artículo 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de apertura del proceso, de conformidad con el cronograma de la Plataforma del SECOP II.

.

Artículo 5º. En cumplimiento con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, contra el presente acto Administrativo no procede recurso alguno.

Dada en Medellín el 23 de noviembre de 2020.

Xiomara Posada Zuluaga
Subdirectora (E) Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción SENA.

Proyecto: Martha Lucia Sánchez
Asesora Jurídica CDHC